



PERU

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



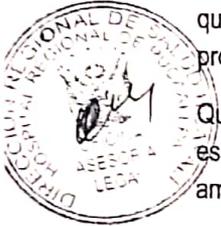
Resolución Directoral N°273-2024-DHRP-UP

Pucallpa, 03 de Mayo del 2024.

VISTO: El Oficio N° 083-2024-OESA/HRP, de fecha 30 de Abril del 2024, y, demás recaudos que lo sustentan;

CONSIDERADO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, y sus modificatorias dispone que: "la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, asimismo, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°16842 – Ley General de Salud, y sus modificatorias establece que: "La norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas";



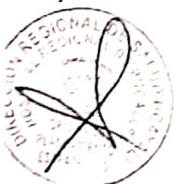
Que, el Decreto Legislativo N°1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;



Que, el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2014-MINAM, señala que tiene como objetivo "asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismo y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;



Que, la disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el Reglamento del Presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente;



Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", la cual tiene por finalidad "contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen" y tiene como ámbito de aplicación "todos los ESS, SMA y CI a nivel nacional, regional y local, del Ministerio de Salud, seguro Social de Salud – EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional de Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales o Municipales y otros públicos; así como los privados, tales como Clínicas, Policlínicos, Consultorios (Médicos y Dentales), los centros veterinarios, laboratorios, entidades educativas (ciencias de la salud) y P. MONT – otros que generen residuos sólidos en cualquier atención de la salud;

Que, el numeral 5.2 de las disposiciones específicas de la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y

"56 Años cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"

DIRECCIÓN : Jr. Aguaytia N° 605 – Distrito Yarínacocha - Ucayali – Perú Teléf. 061-575211
Correo: hrpuca@speedy.com.pe - Página web: www.hrpuallpa.gob.pe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



Resolución Directoral N°273-2024-DHRP-UP

Pucallpa, 03 de Mayo del 2024.

Centros de Investigación”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, sobre la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos establece que: “ Todos los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría 1-1, 1-2, 1-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel 1-4, podrán contar con un responsable o comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el Responsable del EESS, SMA o CI (Medico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces);

Que, el numeral 6.2 de los componentes de la Norma Técnica de Salud citada en el párrafo precedente establece que: “todos los EESS públicos, privados y mixtos a partir de las categorías del nivel 1-4 deben conformar su Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que es creado con Resolución Directoral o documento que haga sus veces. Dicho Comité será presidido por el Director o quien haga sus veces, y sus integrantes serán los jefes de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales, y también se incorporan los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2024-DHRP-UP, de fecha 20 de Febrero del 2024, se conformó el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Pucallpa – Periodo 2024;

Que, mediante Oficio N° 083-2024-OESA/HRP, de fecha 30 de Abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Pucallpa, solicita al Director Ejecutivo, se modifique la Resolución Directoral N° 059-2024-DHRP-UP, de fecha 20 de Febrero del 2024, por cambios en la Jefatura del Departamento y Patología Clínica y Anatomía Patológica; el citado oficio fue derivado a la Oficina de Asesoría Legal, para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente modificar la Resolución Directoral N° 059-2024-DHRP-UP, de fecha 20 de Febrero del 2024, modificando a uno (1) de sus miembros;

Estando autorizado por el Director Ejecutivo y con el visto bueno de la Jefaturas de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal del Hospital Regional de Pucallpa;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Decreto Legislativo N°1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, Resolución Directoral N°084-2024-GRU-DIRESAU-OAJ y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega en los titulares de los Hospitales la facultad y atribución para expedir Resoluciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N°059-2024-DHRP-UP, DE FECHA 20 de Febrero del 2024, debiendo quedar conformada el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Regional de Pucallpa – Periodo 2024, de la siguiente manera:

“56 Años cuidando tu Salud”

“Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada”

DIRECCIÓN : Jr. Aguaytia N° 605 – Distrito Yarinacocha - Ucayali – Perú Teléf. 061-575211

Correo: hrputa@speedy.com.pe - Pagina web: www.hrputallpa.gob.pe



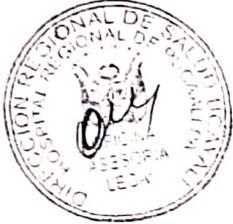
PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA



Resolución Directoral N°273-2024-DHRP-UP

Pucallpa, 03 de Mayo del 2024.



N°	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO
1	DR. EDILBERTO NUÑEZ CAMPOS Director Ejecutivo del Hospital Regional de Pucallpa	PRESIDENTE
2	LIC. ENF. MARINA JUANA PARI BRAVO Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	COORDINADORA
3	MV. GEORGE HIROSHI PEREZ BASTIDAS Responsable de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos	SECRETARIO TECNICO
4	MG. LIC. SUSANA ISABEL PEZO NAVARRO Jefa de Departamento de enfermería	MIEMBRO
5	ING. LUBER LERNER BASILIO RODRIGUEZ Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento	MIEMBRO
6	CPCC. WUITMER SALDAÑA PANDURO Administrador del Hospital Regional de Pucallpa	MIEMBRO
7	MG. LIC. TANIA LOZANO VARGAS Jefe de la Unidad de Logística	MIEMBRO
8	M.C. CARPIO HERNANDEZ FIORELLA GADITA Jefe de Laboratorio y Patología	MIEMBRO
9	LIC. ENF. YOLANDA MALQUI LOJA Coordinadora de Central de Esterilización	MIEMBRO
10	OBST. JULIO CESAR VARGAS ARANA Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución Directoral N° 059-2024-DHRP-UP, de fecha 20 de Febrero del 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos aprobado mediante la presente Resolución, deberá regir sus actuaciones de conformidad a la Noma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" aprobado mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA.

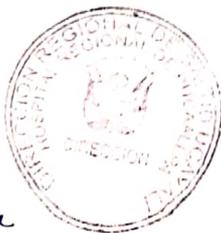
ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática, Imagen Institucional, publique la presente resolución en la página web del Hospital Regional de Pucallpa.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo, la distribución de la presente Resolución a todas las áreas correspondientes, así como a los miembros del comité.

Regístrese y Comuníquese

- Asesoría Legal
- Administración
- U. Personal
- O. Epidemiología
- Miembros

Edilberto Nuñez Campos



"56 Años cuidando tu Salud"

"Rumbo al Tercer Nivel de Atención Especializada"

DIRECCIÓN : Jr. Aguaytía N° 605 – Distrito Yarinacocha - Ucayali – Perú Teléf. 061-575211

Correo: hrpuca@speedy.com.pe - Pagina web: www.hrpuccallpa.gob.pe